RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E21-0076 Lote nº 1 (Impresión del cuaderno educativo en formato cómic)
Título del expediente: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN CUADERNO EDUCATIVO EN FORMATO CÓMIC DE LAS ACTIVIDADES DE LA APB"
Importe adjudicado sin IVA (Lote nº1): 22.980,00 €
Importe adjudicado con IVA (Lote nº1): 27.805,80 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SERVICIO
Presupuesto base de licitación sin IVA (Lote nº1): 40.471,35 €
Presupuesto base de licitación con IVA (Lote nº1): 48.970,33 €
Valor estimado del contrato sin IVA (Lote nº 1): 40.471,35 €
Plazo de ejecución: 6 SEMANAS
Prórrogas: NO PROCEDE

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 24 de septiembre de 2021, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2018.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calicad-precio, a la empresa **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF nº B24301871 el LOTE Nº1 (IMPRESIÓN DEL CUADERNO EDUCATIVO EN FORMATO CÓMIC) del contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN CUADERNO EDUCATIVO EN FORMATO CÓMIC DE LAS ACTIVIDADES DE LA APB" (Ref.: E21-0076),** por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (22.980,00 €)**, IVA excluido, por el plazo de ejecución de **SEIS (6) SEMANAS**, de acuerdo con la oferta presentada.

2.- Notificar esta resolución a las empresas **AMADIP ESMENT FUNDACIÓN; GRAFO, S.A.; GRAFICAS PLANISI, S.A.; IMPRENTA BRISTOL, S.L.** e **IMPRENTA BAHÍA,**

S.L. consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta la de mejor relación calidad-precio.

3.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 100.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

4.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA
Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.